BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 99.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 27 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Resolución aceptando la renuncia que hace la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la concesión otorgada para la construcción y explotación de una línea férrea de Capilla del Señor á Pergamino.

(Expediente núm. 2.528, F/1893.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

En vista de las razones expuestas por don N. Bower, en representación del Ferrocarril Central Argentino, y atento lo informado por la Dirección de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la renuncia que hace la Empresa del mencionado ferrocarril de la concesión otorgada por ley número 2.386, de 30 de Octubre de 1888, para la construcción y explotación de una línea férrea de Capilla del Señor á Pergamino.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto declarando caduca la concesión hecha á Antonio Peláez para la construcción de un ferrocarril de San Pedro á Rosario de la Frontera.

(Expediente núm. 3.653, P/1891.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Vista la ley y el contrato respectivo celebrado con don Antonio Peláez, concesionario de un ferrocarril de San Pedro (Provincia de Buenos Aires) al Rosario de la Frontera (Provincia de Salta); y desprendiéndose de sus contenidos, que las bases estipuladas en ellas no han sido observadas por el recurrente, como lo acreditan además los informes recaídos, y de acuerdo con los mismos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión á favor de don Antonio Peláez, para la construcción y explotación de un ferrocarril garantido de San Pedro á Rosario de la Frontera (Ley 2.653, de Octubre de 1889) con más la pérdida del depósito efectuado por dicho concesionario en garantía del cumplimiento de la obligación contraída.—(Artículo 17).
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto exonerando de su empleo á don Ezequiel d'Almeida, Oficial Inspector de Policía, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del empleo de Oficial Inspector de la Policía de la Capital á don Ezequiel d'Almeida, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente don Pedro Cueli, y para ocupar esta vacante, á don Antonio Ramírez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando liquidar las sumas votadas por las leyes números 2.369, de Octubre de 1888, y 2.609, de Octubre de 1889, con destino á la construcción de cinco puentes sobre los arroyos que cruza el camino carretero de Mendoza á San Rafael.

(Expediente núm. 2.362, O/1893.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

En presencia de la Ley núm. 2.369, de Octubre de 1888, que autoriza al Poder Ejecutivo á invertir hasta la cantidad de achenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n) en la construcción del camino carretero de San Juan á Chile, y de la Ley núm. 2.609, de Octubre de 1889, que faculta la inversión de $ 159.756,48 de la misma moneda, para la construcción de cinco puentes sobre los arroyos que cruza el camino carretero de Mendoza á San Rafael;
Considerando, en cuanto al primer punto: que es de urgente necesidad la construcción de tal camino, en vista del estado actual del primitivo, que hace imposible el servicio de mensajerías, entre San Juan á Jachal, dificulta la exportacion de ganado á Chile y mantiene en incomunicación á «Coquimbo», «Huasco» y «Copiapó», con «Jachal» y «La Iglesia», Departamentos de importancia comercial;
Y con respecto de los puentes sobre los arroyos que cruza el camino carretero de Mendoza á San Rafael, estando interrumpido el tráfico entre algunos de los puntos intermedios, por razón de las fuertes crecientes, y reclamando los intereses generales una pronta reparación, atentos los perjuicios que este hecho ocasiona á las industrias ganaderas y viñedos de la Provincia de Mendoza;
Vistos los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Contaduría General para que liquide las sumas votadas por las leyes núms. 2.369, de Octubre de 1888, y 2.609, de Octubre de 1889, con destino á las obras expresadas.
Art. 2º Hágase saber y publíquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por don Alberto Guevara, Oficial 2º de Secretaría en la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, y nombrando en su reemplazo á don Lisandro E. Gordillo.

(Expediente núm. 4.000, D/1893.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Alberto Guevara, del puesto de Oficial 2º de Secretaría en la Dirección de Ferrocarriles, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de la misma don Lisandro E. Gordillo, y para llenar la vacante de éste, á don Hernán Villegas.
Art. 2º Comuníquese publíquese y anótese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por don Manuel V. Soler, Auxiliar de la Policía de la Capital, y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 4.205, P/1893.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, don Manuel V. Soler, y nómbrase en su reemplazo á don Juan J. Barbieri.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución fijando la fecha en que han de vencer los certificados por obras en el puerto desde Octubre hasta Marzo próximo.

(Expediente núm. 3.067, M/1893.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Vista la solicitud presentada por los señores E. Madero é hijos, constructores del Puerto de la Capital, y siendo necesario designar la fecha con que han de vencer los certificados por obras en el puerto desde Octubre corriente hasta Marzo próximo;

SE RESUELVE:

Fíjase el día 31 de Marzo de 1894 para el vencimiento de los certificados de las obras que se ejecuten desde el 1º del corriente Octubre, hasta el mes de Marzo próximo inclusive.
Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Departamento de Obras Públicas, de los lotes *g, h, i, j, k, l* y *p* de la manzana 12, en el Puerto de la Capital.

(Expediente núm. 4.138, O/1893.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Visto lo expuesto por el Departamento de Obras Públicas y el Escribano Mayor de Gobierno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la medición practicada por el Departamento de Obras Públicas de los lotes *g, h, i, j, k, l* y *p*, de la manzana núm. 12 de los terrenos ganados al río por el Puerto de la Capital.
Art. 2º El Escribano Mayor de Gobierno procederá á cobrar á los compradores de los mencionados lotes, la diferencia que resulta en favor.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto jubilando con sueldo íntegro al Sargento 2º de Policía don Mariano Fernández.

(Expediente núm. 2.906, P/1893.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Visto lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro; estando además justificado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en la Policía de la Capital por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del artículo 2º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de más de treinta y cinco años; en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1º y 1ª parte del artículo 3º de la citada ley;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro al Sargento 2º del Departamento de Policía de la Capital don Mariano Fernández, debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldo del citado Departamento é imputarse á la ley 2.219.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y previa toma de razón por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Guardas Sanitarios extraordinarios en el Departamento Nacional de Higiene.

(Expediente núm. 4.233, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad al 7 del actual, Guardas Sanitarios extraordinarios del Departamento Nacional de Higiene, á los señores Augusto Bidot, Pablo Peralta, Dionisio Ramallo, José Olavarría, Antonio G. Funes y Rafael Linares Villanueva.
Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la ley acordando pensión á la viuda é hijos del Dr. Manuel Arauz

(*Ley núm.* 3.019.—Expediente núm. 4.279, C/1893.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á la viuda é hijos menores del doctor Manuel Arauz, la pensión de doscientos pesos mensuales.
Art. 2º Hasta tanto se incluya en el Presupuesto se hará este gasto de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1893.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la ley acordando pensión á las hijas solteras é hijos menores de D. Cristóbal Giagnoni.

(Ley núm. 2.988.—Expediente núm. 4.121, C/1893.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las hijas solteras é hijos menores del ex Vicedirector del Departamento Nacional de Obras Públicas, don Cristóbal Giagnoni, la pensión graciable de doscientos pesos mensuales.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
A. M. Tallaferro.
Prosecretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1893.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la propuesta presentada por don Carlos Wanters y Cª, para construir un puente sobre el río Tunuyán.

(Expediente núm. 26, O/1889.)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Habiendo hecho notar el Departamento de Obras Públicas, la necesidad de proceder cuanto antes á la construcción del puente definitivo sobre el río Tunuyán (Provincia de Mendoza), con el cual se facilitará la comunicación entre la capital de esa provincia y los departamentos situados al sud de la misma;

Teniendo presente el resultado de la licitación pública, que á este efecto fué autorizada á llamar la referida repartición, por decreto de 30 de Septiembre de 1892; visto lo expuesto por la Contaduría General, el Procurador del Tesoro y demás antecedentes que constituyen este expediente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por don Carlos Wanters y Cª, quienes se comprometen á construir las obras del puente sobre el río Tunuyán (Provincia de Mendoza), de acuerdo con las bases de la licitación respectiva, por la cantidad de ciento treinta mil, quinientos noventa y tres pesos, con cuatro centavos moneda nacional ($ 130.593,04 m/n.)

Art. 2º Esta suma se imputará á la Ley núm. 2.278, de 21 de Julio de 1888, que autoriza su construcción.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución concediendo libre despacho de 22 fardos algodón hilado introducidos por el vapor «Nord America».

(Núm. 1.501.—Expediente núm. 2.026, D/1893.)

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores E. Dell Acqua y Cª, de 22 fardos conteniendo 5.004 kilos de algodón hilado, que han introducido por el vapor «Nord America».

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de máquinas de segar, solicitado por los señores Juan y José Drysdale y Cª.

(Núm. 1.502.—Expediente núm. 1.873, D/1893.)

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Juan y José Drysdale y Cª, de cuatrocientas máquinas de segar sin plataforma, trescientas setenta máquinas de segar y atar trigo con plataforma, seis máquinas de sembrar y 9.110 piezas de repuestos para las mismas, introducidas por el buque «Stalwail».

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho solicitado por don E. Hughes, de setenta máquinas de segar.

(Expediente núm. 1.923, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por don Enrique Hughes, de setenta máquinas de segar atadoras con plataformas, veinte máquinas de segar engavilladoras con plataformas y cuarenta y siete bultos conteniendo piezas de repuestos para las mismas, introducidas por el vapor «Waverley», entrado á este puerto el 7 del que corre.

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho solicitado por Agar Cross y Cª en 1º de Septiembre próximo pasado.

(Núm. 1.504.—Expediente núm. 1.611 A/1893.)

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

De acuerdo con lo prescripto en la Ley de Aduana vigente (artículo 3º),

SE RESUELVE:

Acuérdase el despacho libre, solicitado en 15 de Septiembre último por los señores Agar Cross y Cª, de quinientos noventa (590) bultos, formando ciento dieciocho (118) máquinas de segar y cortar trigo, cuarenta y seis (46) líos conteniendo portagavillas para las mismas máquinas, venidos en el vapor «Basuto», entrado al puerto en 9 de Septiembre del presente año.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución nombrando un Guardacosta en el Resguardo de la Capital

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

Hallándose vacante un puesto de Guardacosta en el Resguardo de la Aduana de la Capital, por jubilación de don Federico Schuster, que lo desempeñaba,

SE RESUELVE:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano don Rafael Laporte.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho solicitado el 11 del corriente por J. Arizabalo.

(Núm. 1.499.—Expediente núm. 1.901, A/1893.)

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

Prescribiendo el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia, que la lana, algodón y estambres hilados exclusivamente para telares, pueden importarse libres,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado el 11 del corriente mes por el señor J. Arizabalo, de nueve (9) cajones con mil cuatrocientos noventa y dos (1.492) kilos algodón hilado, venidos en el vapor «Hellíades».

Pase á sus efectos á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho solicitado en 23 de Septiembre por E. Arteaga.

(Núm. 1.500.—Expediente núm. 1.856, A/1893).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1893.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre, solicitado en 23 de Septiembre último, por el señor Eugenio Arteaga, de seiscientos ochenta y cinco (685) bultos formando cien (100) máquinas espigadoras importadas en 18 del mismo mes á la Aduana del Rosario.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Con motivo de una nota del Cura Vicario de Santo Tomé, pidiendo una subvención para el templo de aquella localidad, se resuelve hacerle saber que por el momento no existen fondos disponibles en el Presupuesto para acordarla y que se reserva el pedido para reconsiderarlo en otra oportunidad.

Se ha puesto á disposición del Juez Letrado del Territorio del Río Negro, doctor Abraham Arce, tres pasajes destinados á la traslación, desde Bahía Blanca hasta Viedma, de Nicolás Semeria, por el delito de defraudación de rentas fiscales.

Al Ministerio de Hacienda se remite, para su resolución, una nota del Illmo. señor Arzobispo, pidiendo la libre introducción por la Aduana de la Capital, de una imagen destinada á la iglesia del Salvador.

Se ha dispuesto pasar á la Suprema Corte de Justicia Federal, un oficio de la Legación de Austria-Hungría, en que se reitera su pedido anterior sobre diligenciamiento de un exhorto dirigido por el Juzgado de Rovereto á las autoridades judiciales de la Capital, en la causa seguida contra el súbdito austriaco Giacommo Balduzzi.

Se ha pasado á dictamen de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, una solicitud del Escribano Arnaldo Chaves pidiendo ser adscripto á la Escribanía núm. 25 de la Capital, á cargo de don Manuel Bigliano.

A la Suprema Corte de Justicia Federal se ha pasado una nota de varios vecinos del Río Negro, denunciando retardos en la Administración de Justicia de aquel territorio, á fin de que la Suprema Corte pueda adoptar las medidas que estime del caso en ejercicio de la superintendencia que ejerce sobre el Juzgado Letrado de dicho territorio.